

ACTA N° 294

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2024, siendo las 9:00 horas, se constituyen a través de videoconferencia mediante la utilización del sistema "Microsoft Teams" los miembros de la Comisión Fiscalizadora de NATURGY BAN S.A. (la "Sociedad"), los Sres. Miguel Tesón, José Luis Zapata y Guillermo Stok. Se deja constancia que la presente reunión se realiza de manera presencial en la sede social, como así también bajo la modalidad a distancia mediante la utilización del sistema "Microsoft Teams". En función de ello y a fin de certificar la asistencia presencial o a distancia, se deja constancia de la siguiente participación: Sr. Miguel Tesón (a distancia), Sr. José Luis Zapata (a distancia) y Sr. Guillermo Stok (presencial desde la sede social). El Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora deja constancia que la utilización del sistema "Microsoft Teams" permite a) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante la transmisión de audio y video en forma simultánea, b) la libre accesibilidad de todos los participantes a la reunión; y c) la participación con voz y voto de todos los participantes. Habiendo quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día que consiste en la emisión del Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre estados de situación financiera y de cambios en el patrimonio de NATURGY BAN S.A. al 31 de marzo de 2024, los correspondientes estados de resultados integrales y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha y las notas y anexos que los complementan y el informe de los auditores independientes de la firma "KPMG", pertinente a los Estados Financieros al 31 de marzo de 2024, emitidos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El Sr. Presidente toma la palabra y mociona que se emita el Informe que se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de NATURGY BAN S.A.

Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N°19.550 y el Reglamento del Listado del Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA"), hemos examinado los estados de situación financiera y de cambios en el patrimonio de Naturgy BAN S.A. al 31 de marzo de 2024, los correspondientes estados de resultado integral y de flujos de efectivo por el período finalizado en dicha fecha y las notas y anexos que los complementan y el informe de los auditores de la firma KPMG, pertinente a los estados financieros intermedios condensados, emitidos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"). Asimismo, hemos examinado la Reseña Informativa requerida por la Resolución General N°622/13 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la información adicional a las notas a los estados financieros, cubiertas ambas por sus respectivos informes.

Responsabilidad de la Dirección

Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas.

Alcance de nuestra revisión

Nuestro trabajo se circunscribió al análisis de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los

estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

En nuestra opinión, basados en el trabajo realizado y en el informe de los auditores KPMG del 13 de mayo de 2024, los estados financieros de Naturgy BAN S.A. al 31 de marzo de 2024 incluyen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento y en relación a ellos no tenemos observaciones que formular, habiendo sido elaborados de conformidad con las normas de aplicación correspondientes.

En cumplimiento a lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores sobre independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo descripto en el punto anterior, incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas, ni discrepancias respecto a las normas contables profesionales.

Hemos obtenido, con relación a todos los documentos señalados precedentemente, las informaciones y explicaciones consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias, y no tenemos otras observaciones que formular con respecto a ellos.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 294 de la Ley N°19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2024.

Miguel Tesón

José Luis Zapata

Guillermo Stok